



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 2º, 4º y 5º, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Educación 2001 – 2006 establece entre sus objetivos particulares, el de coadyuvar a la consolidación del Sistema Educativo Nacional, mediante el fortalecimiento del federalismo y la adecuación de la estructura de la Secretaría de Educación Pública;

Que el cumplimiento del objetivo propuesto, requiere de la realización de un estudio exhaustivo de la estructura de la dependencia;

Que el referido Programa Nacional de Educación propone como meta para el presente año, la de contar con un diagnóstico completo de la situación de la estructura y una propuesta de reestructuración, de forma tal que en el 2005 deberán haberse realizado los cambios que resulten pertinentes, deseables y posibles;

Que en el Compromiso Social para la Calidad de la Educación suscrito el 8 de agosto de 2002, se consigna que la Secretaría de Educación Pública cumplirá eficazmente la función rectora y coordinadora de la educación, por medio de una estructura redefinida y de dimensiones

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of the Secretary of Education, Reyes S. Tamez Guerra.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

reducidas, que dé una mayor racionalidad a los procesos de gestión educativa;

Por lo expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 333 POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD PARA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO.- Se establece la Unidad para la Coordinación del Proceso de Reestructuración de la Secretaría de Educación Pública que dependerá directamente del Secretario y tendrá por objeto coordinar, asesorar y apoyar técnicamente las acciones conducentes para el proceso de reestructuración de la Dependencia.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de su objeto, la Unidad para la Coordinación del Proceso de Reestructuración realizará las siguientes actividades.

- I. Formular el diagnóstico completo sobre la situación de la estructura y la propuesta de reestructuración;
- II. Proponer las medidas de acción pertinentes para la adecuada conducción del proceso de reestructuración;

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- III. Acordar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Dependencia, la integración de grupos de trabajo y otros mecanismos de apoyo que resulten necesarios, para asegurar la adecuada implementación de las instrucciones del Secretario en el desarrollo del proceso de reestructuración;
- IV. Coordinar y apoyar las tareas que asuman los grupos de trabajo, con el propósito de asegurar los mejores resultados en el curso del proceso de reestructuración;
- V. Dar seguimiento sistemático a las acciones del proceso y mantener permanentemente informado al Secretario.

TERCERO.- La Unidad para la Coordinación del Proceso de Reestructuración estará a cargo de un coordinador general designado por el Secretario.

CUARTO.- Las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, en el marco de sus respectivas atribuciones, brindarán con oportunidad a la Unidad para la Coordinación del Proceso de Reestructuración, la colaboración que ésta requiera y la información que le resulte necesaria.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del presente Acuerdo iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- La Subsecretaría de Planeación y Coordinación y la Oficialía Mayor, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con apego a las normas aplicables, dispondrán lo conducente a los efectos de que la Unidad para la Coordinación del Proceso de Reestructuración, cuente con la planta de personal, así como con los recursos financieros y materiales que le sean necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de las atribuciones a su cargo, procederá al registro y divulgación del presente Acuerdo.

En la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil tres.

Reyes S. Tamez
REYES S. TAMEZ GUERRA

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of the official mentioned in the text above.